

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires, *21* de *septiembre* de 1988.

Visto lo solicitado por el Juzgado Especial Civil y Comercial N° 20 y atento las razones invocadas,

## SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración

a) A prorrogar la contratación del señor Angel E.Krkoc a partir del 1° de octubre al 11 de noviembre de 1988 para desempeñarse en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo civil y Comercial N° 20 con una categoría presupuestaria equivalente a la del cargo de Secretario de Juzgado

b) A imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta Personal no permanente (F.L.), en caso de no existir fondos a la de "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

2°) En caso de que el agente pertenezca a la planta de personal permanente concédesele licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art 11 R.L.J.N.)

3°) Solicítase remisión de fotocopia del contrato suscripto con el agente a esta Secretaría de Superintendencia Judicial.

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

m.r.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO